



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 25 de 2022

050014105 008 2022 00472 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por NANCY JANNETH RIVERA AGUDELO en calidad de agente oficiosa de HARRISON STIVEN RIVERA AGUDELO en contra de SAVIA SALUD EPS, representada por LINA MARIA BUSTAMANTE, en su condición de gerente y representante legal de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En atención que el presente incidente de desacato fue dejado en suspenso por el término de 10 días hábiles mediante auto del 8 de agosto del año en curso, con el fin de que se cumpliera el fallo de tutela, y evidenciándose que, vencido el término concedido no se ha acreditado el cumplimiento íntegro de la sentencia de tutela radicado 008-2022-00472 proferida el 22 de junio de 2022, se decide darle apertura al incidente de desacato contra LINA MARIA BUSTAMANTE, en su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado dar respuesta a la petición ordenada en el precitado fallo constitucional.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por NANCY JANNETH RIVERA AGUDELO en calidad de agente oficiosa de HARRISON STIVEN RIVERA AGUDELO contra LINA MARIA BUSTAMANTE, en su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 145 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Secretario

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd71d9736e703f54aafd7d7376a6b06668038fb6cf74f37e44110beba2f2d01**
Documento generado en 25/08/2022 04:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>